



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2022-MPMN

Moquegua, 20 de Abril de 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 18-04-2022, el Dictamen N° 003-2022-CODEST-MPMN de Registro N° 2205904 de fecha 25-02-2022, Informe Legal N° 137-2022-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2203695 de fecha 09-02-2022 sobre la INCORPORACION DE PRECISIONES EN EL ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2021-MPMN DE FECHA 30-12-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Informe N°003-2022-RPMR/SGDE-GDES, de fecha 12 de enero del 2022, el Eco. Ricardo Manchego Rueda, solicita respecto al Acuerdo de Concejo 077-2021-MPMN en la que se acordó Reconocer a la Gastronomía Moqueguana como producto tradicional y emblemático de la economía Moqueguana, que se detalle los productos alimentarios declarados como productos tradicionales y emblemáticos, por los cuales, el gobierno local promoverá y aplicara políticas de crecimiento y desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 41°, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 73°. - MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, (d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Así como el artículo 36°. - DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL en la que indica que Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 18-04-2022; aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1°.- APROBAR; la Incorporación de Precisiones en el Acuerdo de Concejo N°077-2021-MPMN, señalándose el listado de los platos declarados como productos tradicionales y emblemáticos:

ENTRADAS

1. Pastel de choclo
2. Pastel de papas
3. Sopa de pan
4. Tamal en fuente y en hoja
5. Tortilla de camarones
6. Ensalada de erizos

SOPAS

1. Cazuela
2. Chairó
3. Chupe de camarones
4. Chupe de vienes



5. Chupe de faena
6. Patasca
7. Puchero
8. Sopeado de mondongo.

PLATOS PRINCIPALES

1. Cuy frito
2. Adobo
3. Cacharrada
4. Cordero a la piedra
5. Sancochado
6. Chuño frito
7. Asado con puré de racacha
8. Pepián de liebre
9. Arroz amarillo
10. Arroz colorado
11. Arroz con duraznos
12. Arroz con peras
13. Bistec amarillo
14. Bistec a la olla
15. Estofado de peras
16. Nogada de camarones
17. Moqueguano de camarones
18. Picante de camarones
19. Picante de carne
20. Papas rellenas
21. Pejesapo chactado
22. Pulpo al vino
23. Frutos del mar



2°.- ENCARGAR; a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

